

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 233 -2016-MDCC

CERRO COLORADO, 1 5 JUL 2016

VISTOS:

El Informe N° 0234-2016-SGGRD-GSC-MDCC emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos y Desastres, mediante el cual solicita la conformación y aprobación de los grupos de trabajo para la gestión de riesgo de desastres, la decisión adoptada por éste Despacho de Alcaldía; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 3 de la Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) Ley N° 29664, define a la Gestión del Riesgo de Desastres como un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastres en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible;

Que, el numeral 14.1 del artículo 14 de la precitada ley, establece que los gobiernos regionales y gobiernos locales como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión de Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en el ámbito de su competencia, en el Marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su Reglamento. Asimismo el 14.2 de la norma bajo examine señala que los presidentes de los gobiernos regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 276-2016-PCM, se aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno", la misma que en su punto VI define al Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres como los espacios internos de articulación, de las unidades orgánicas competentes de cada entidad pública en los tres niveles de gobierno, para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de gestión del riesgo de desastres en el ámbito de su competencia y es la máxima autoridad de cada entidad pública a nivel nacional, los Presidentes Regionales y los Alcaldes quienes constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres. Asimismo, en el punto VII, sub punto 1 de la misma Directiva, establece que los titulares de las entidades públicas de nivel nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen los GTGRD mediante la expedición de la resolución o norma equivalente; siendo esta GTGRD presidida por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, función indelegable y estará integrada por funcionarios de la Entidad;

Que, con Informe N° 0234-2016-SGGRD-GSC-MDCC el Sub Gerente de Gestión de Riesgos y Desastres solicita la expedición de la resolución de alcaldía que apruebe la conformación del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres; asimismo, mediante el Acta de Reunión de la Plataforma de Defensa Civil y del Grupo de Trabajo, llevada a cabo el treinta de junio del presente año, se conformó el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, en mérito a lo expuesto y en atención a los documentos de los vistos, y en ejercicio a las atribuciones que confiere el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR Y APROBAR el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado; la cual estará conformada por los siguientes miembros:

- 1. Alcalde de la Municipalidad
- 2. Gerente Municipal
- 3. Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres
- 4. Gerente de Obras Públicas e Infraestructura
- 5. Gerente de Administración y Finanzas

Econ. Manuel Enrique Vera Paredes. Lic. Oscar Wyllams Cáceres Rodríguez. Sr. Luis Arturo Chipoco Zegarra. Ing. Melquiades Ayque Mamani. CPC. Noé Cáceres Medina.









- 6. Gerente de Desarrollo Social
- 7. Gerente (e) de Desarrollo Urbano y Catastro
- 8. Gerente de Servicios a la Ciudad y Ambiente
- 9. Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización
- 10. Oficina de Imagen Institucional, Prensa y Protocolo

Dra. Margarita Monzon Valverde. Arq. Carlos Ampuero Riega. Ing. Guillermo Gonzales Aparcana.

CPC. Ronald Jihuallanca Aquenta.

Sr. Jesús Fernando Pacheco Rivera.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que los miembros que conforman el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres cumplan con las funciones establecidas en la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 276-2016-PCM y demás normas legales que sobre la materia se encuentren vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres en coordinación con el Grupo de Trabajo conformado, adoptar las acciones tendientes a la realización de lo

establecido en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad brindar las facilidades necesarias a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, para el cumplimiento de la presente resolución, y a Secretaria General su notificación y archivo de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLOBADO

Econ. Manuel E. Vera Paredes



